

Estrategias para la protección y prevención del acoso sexual

Recientemente, el Congreso de la República expidió la Ley 2365 de 2024 ("la Ley"), la cual establece medidas para prevenir, proteger y abordar el acoso sexual. Sin duda, un tema de gran relevancia, ya que la Ley busca implementar acciones concretas para prevenir tales conductas, garantizando así el derecho fundamental a la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia.

En relación con el ámbito de aplicación, la Ley se aplicará a todas las víctimas de acoso sexual, así como a quienes cometan tales conductas en el contexto laboral o en instituciones de educación superior en Colombia, o cuando la interacción entre las partes tenga su origen en estos contextos. Para ello, la Ley presenta una definición de lo que se entiende por acoso sexual.

En cuanto a las medidas de prevención, atención y protección, la Ley introduce novedades significativas. Establece que el Gobierno Nacional debe crear un plan transversal para la eliminación del acoso sexual. Además, la Ley garantiza la protección de las víctimas a través de la introducción de la figura de la estabilidad laboral reforzada. Según esta figura, la terminación unilateral del contrato de trabajo o la destitución de una víctima de acoso sexual que haya, pues en conocimiento de su empleador los hechos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley, no tendrá validez si ocurre dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la queja o denuncia.

De otro lado, la Ley impone responsabilidades concretas a los empleadores, como informar a la víctima sobre su derecho a presentar una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, remitir inmediatamente la queja a la autoridad competente a petición de la víctima, respetando su derecho a la privacidad, y abstenerse de realizar actos de censura o revictimización.

Además, la Ley aclara que presentar una queja ante el empleador o contratante, ya sea del sector público o privado, no será un requisito previo para interponer una denuncia penal. Esta precisión es importante porque, aunque la Ley se centra en establecer medidas para prevenir el acoso sexual, las víctimas también tienen el derecho de informar a las autoridades competentes sobre este tipo de hechos. Hay que recordar que esta conducta también se encuentra reprochada penalmente y está tipificada como delito en el artículo 210A del Código Penal.

El acoso sexual en el ámbito laboral es una problemática que puede afectar a cualquier persona y que, con frecuencia,



Alejandra Martínez Rodríguez

(Asociada)

pamartinez@diazreus.com

está rodeada de desconocimiento general. Muchas veces se ignora el alcance y la naturaleza de las conductas que constituyen el acoso sexual. Por lo tanto, consideramos que las medidas contempladas en la Ley contribuirán a una mejor comprensión de este fenómeno por parte del Estado y de la sociedad en general, y favorecerán su detección, visibilidad, prevención y erradicación.

En nuestra opinión, es positivo implementar medidas alternativas al derecho penal, en consonancia con el principio de *ultima ratio*. La adopción de acciones preventivas para conductas que podrían, en el futuro, configurar un delito, refleja un enfoque preventivo. Este enfoque busca abordar y mitigar el problema desde su origen, reduciendo así la necesidad de recurrir a sanciones penales.

No obstante, es importante señalar que, en caso de que estas conductas lleguen a constituir delitos, las víctimas tienen el derecho de recurrir al sistema penal para proteger y hacer valer sus derechos. Este equilibrio entre medidas preventivas y la posibilidad de intervención penal, garantiza una respuesta integral y efectiva de un fenómeno como el descrito.





About the Firm

By clicking this button, you will unveil the Law Firm's history, success, biggest achievements, and more in an especially produced video. Welcome to the *Diaz Reus* experience.



Practice Area News

La responsabilidad patrimonial del Estado por hacinamiento carcelario no es objetiva. La Corte Constitucional dio a conocer la **Sentencia SU-068/23**, a través de la cual recordó que, en casos de responsabilidad del Estado por hechos vinculados al hacinamiento carcelario en el país, no se aplica un régimen de responsabilidad objetiva. Según el Alto Tribunal, corresponde a quien solicita el reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Estado, demostrar cada uno de los elementos exigidos por la Constitución y la ley para obtener dicho reconocimiento.

El derecho a no autoincriminarse no se limita a procesos penales. La Corte Suprema de Justicia, en la **Sentencia SP1304/2024**, aclaró que, aunque el derecho a no autoincriminarse se aplica principalmente en materia penal, así como en temas policivos y contravencionales, este derecho también se extiende a otros tipos de procesos. Para el Alto Tribunal, en procedimientos como el interrogatorio de parte, que se aplica en materia civil, es obligatorio informar a quien responde que no está obligado a contestar si ello pudiera derivar en una autoincriminación.

La falta de colaboración del sujeto pasivo puede llevar al archivo de diligencias penales. La Corte Suprema de Justicia, en la **Sentencia SP1297/2024**, recordó que, entre los eventos considerados por dicha Corporación para la aplicación del artículo 79 de la Ley 906 de 2004, que regula el archivo de las diligencias en materia penal, se incluye la falta de colaboración o interés del sujeto pasivo de la acción penal. Para el Alto Tribunal, aunque el fiscal tiene responsabilidad en los actos de investigación, es importante que el sujeto pasivo de la conducta apoye el desarrollo de estas actividades, especialmente en el caso de conductas punibles querellables.

In the Firm

• Reconocimiento *Leaders League* Latinoamérica 2024.

Diaz Reus & Targ Colombia fue reconocida por *Leaders League* Latinoamérica como una de las firmas líderes en el país en materia de *Compliance* y Delitos de Cuello Blanco.



• Reconocimiento *Chambers Latin America* 2025.

Chambers Latin America 2025 reconoció a Diaz Reus & Targ dentro de la categoría de "*International Counsel: Corporate Crime & Investigations*".

